



---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
MINUTA DE COMUNICACIÓN**

VISTO: La sanción de la Ordenanza Municipal N° 4558, en fecha 16 de Noviembre del año 2016, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma se determino la creación del programa “POR UNA SONRISA SANA (P.U.S.SA)”, con el objetivo de trabajar en un “Plan preventivo de atención Básica de Salud Bucal”.

Teniendo por finalidad tutelar y proteger la Salud Bucal de la Población Infantil y Adolescente que asistan a establecimientos Educativos Públicos, Privados y Complementarios (Comedores Comunitarios, Clubes, etc.) de la ciudad. Desarrollándose para ello:

- a) Charlas destinadas a los niños escolarizados, sus padres, docentes y demás integrantes del staff del establecimiento.
- b) Talleres en los que a los niños se les enseñara la técnica del cepillado dental, según habilidades adquiridas e importancia y cuidados que deberá recibir la cavidad bucal.
- c) Entrega de material educativo impreso.

Programa que aun no ha sido puesto en práctica.

Motivo por el cual, atento a que el presupuesto para el año 2021, implementara la asignación de partidas específicas para distintos proyectos y programas, es de suma importancia que este programa cuente con su correspondiente partida presupuestaria.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que a los fines de lograr la implementación de la presente Ordenanza “POR UNA SONRISA SANA (P.U.S.SA)”, se cree la partida correspondiente en el presupuesto del año 2021.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2697 Sala de Sesiones, 21 de Octubre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.